Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U220190

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220190 PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENÉRICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA FARMACEÚTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERÓNICA ESPINOSA DE LOS MONTEROS CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 11 de febrero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-012M7B998-E11-2022, con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022, por la cantidad mínima de \$63,081,933.21 (SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$157,703,888.42 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.-MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 29 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022.
- V.- Con fecha 01 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), mediante el cual se acordó incrementar la cantidad máxima de bienes respecto de las claves 010 000 2162 00 00 y 010 000 4300 00 00, quedando la cantidad mínima en \$67,736,976.41 (SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$169,341,464.82 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

A

Página 1

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señatan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U220190

VI.- Con fecha 23 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000453787-2022 de fecha 14 de octubre de 2022, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2022008104 de fecha 25 de noviembre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para para incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022008611 de fecha 07 de diciembre de 2022, recibido el día 09 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Mediante Atenta Nota de fecha 27 de diciembre de 2022, recibida en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área consolidadora y representante de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad máxima Contratada por Clave	Cantidad Susceptible para ampliar hasta el 20%	Importe Ampliación (20%)
010 000 0441 00 00	\$96.86	41,291	8,258	\$799,869.88

X

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4 (CUATRO) AL CONTRATO U220190

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Por escrito de fecha 25 de noviembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en un 20% (veinte por ciento) la cantidad los bienes respecto de la clave referida en el mismo, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA .- IMPORTE DEL CONTRATO .- El importe del presente contrato es por la cantidad minima de \$68,057,001.85 (SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL UN PESOS 85/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$170,141,334.70 (CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

SEGUNDA .- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO .- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantia de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantia adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> > correspondientes que se señalan".

Página 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de contormidad con los documentos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U220190

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA .- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios numero 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México. renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 27 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SÈGURÒ SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" FARMACEÚTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal

C. VERÓNICA ESPINOSA DE LOS MONTEROS

CALDERÓN Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de los dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración

de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

000000

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U220190

ANEXO 1 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS DMSIÓN LE JUNITATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA COORDINACION DE PRÉSUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMATICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

GLIG. 0000-	453787-2022			194	Dictrimen de Inversió	•
				×	Diçtamen ne Gaste	
Dependencia Solici	tante: 09 Distrito Fec	derel Nivol Central	- 20 -1:91	16 ms 1		7.1
	180600 Condition					
Concepto	OFICIO NO. 7085 RECIBIDO E	I, 1010/22 MEDICAMENT	,,,			
Facha Elaboración	14/10/2022		8 1 5 1		es es	
Total Comprométic Coesta: 2165 Partida Presupues	2001 PND DE MEDICAMENTOS		cod de informacion,	093001	Centro de l	Costnat (19000)
ENE 0.0	FEB	MAY JUN CO	JUL AGO	9 SEP 30 3.0	OCT NOV 6194575	DIE ZU
1/2 Year 1 to 1 t	0.01 0.0 0.0	0,0	0.0	0.0	6,0	i.0 n n
IMSS, es re tendrá valid en al Módu	enia del Instituto Mexicano del Seguro Soc sponsabilidad del área splicitante el destir ez para el ejercicio fiscal en curso, y que lo de Control de Compromisos, en la o dos para dar inicio a las gestiones de ad	no y aplicación de los re son base en la revisión ombinación unidad de	icurans. Temblen se i que se efectuó an información y centro envicios con base el n	el Sistema Financero el Sistema Financero o de costos, los monto	pcumento ilinicamen PREI-Millemum, es señalados quadar	
	Section Div sa C	in v Seculariento al Pinto co	Out se Antio Corta	0 DIC	TAMINADO DEFINITIVO	
		A PLANTING		The state of the state of	7 541	
		DICTAI/EN DE	FMTC/O			
	CONTRATO No.	THE AIR II	35 PV	1001 2.00		
	21 22	The En on the	104/11 6/	#######		
	IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)			\$	100	
				4 H	3 75 17	

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

20 0.7





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of. Nº 09 53 84 61 1810/2022008104

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2022

C. Verónica Espinosa de los Monteros Calderón y/o Representante Legal de la Empresa Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato U220190, abierto vigente, suscrito con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del incremento de necesidades respecto a las adquiridas en el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

t)a	Gpd	can.	£99	Dif	Vel	Descripción	Parele Continued	Cantidad Missiona Contrateda	Contidud Sanceptible a sempliar hoste as 200	Imperto de la Ampliación (201
ontreiz)						SAUMETEROL SUSPENSION EN APROSOL CADA- CRAMO CONTIENE NUMBOATO DE SALMETEROL ECONALENTE A 0330 MG DE SALMETEROL ECONALENTE A 0330 MG DE SALMETEROL	194.95	47,291	8,258	\$799,869.MI
1220190	gio	030	Chief.	1/0	90	EQUIVALENTE À 0330 DE CON 12 C PARA 20 ENVASE CON INHALADOR CON 12 C PARA 20 DIGES DE ZEMICEDGRAMOS	27708			

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 6-de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialia de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauntémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, provecho la ocasión para enviarle un cordial seludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisió: Ane Laure Montes de Gea Chisterio, Titules de la Dispuisir de Planeación de Bivines Tervisécutions Revise (Notas Pelos Herreta Villalotoss, July de Area Baborio S-andi Skrivator (genellas

COS Heiro Borge de Anda García. Titular de la Coordinación de Centro de Abasto. (*)

Mitro, Authorit Agustin de la Rocha Welter, Titular de la Coordinación de Adquisción de Bienes y Contratación de Servicios —

Lie, Rafael Ricardo Senches Ramos - Titular de la Coordinación Tecnico de Pienesción y Contratos.

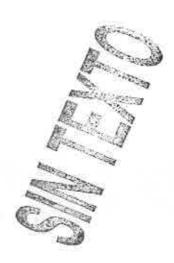
Lie, Ana Lieura Motifica de Goa Choreña - Titular de la Chiciam de Pienesción de Bienes Terapouticos.

Lie, Humberto Richofa Busines - Titular de la División de Contratos.

ALMO/OPHY/Streetype

ANEXOS DAVISIÓN DE CUINTRATOS







Of. N° 09 53 84 61 1800/2022008611

continuación:

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número U220190, vigente al 31 de diciembre de 2022, suscrito con

el proveedor Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V. Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del incremento de necesidades respecto a las adquiridas en el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a

NOCIO	CPO	CEN	ESP	Die	yab	DESCRIPCIÓN	PASCIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	N EIER	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAN HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (2019)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	AMPLIACIONES	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CONTRATO
U2220190	270	500	0441	80	200	SALMÉTEROL SUSPENSION EN AEROSOL CADA CRÁMO COMPENE, XINAFOATO DE SALMÉTEROL EQUIVALENTE A 0.330 NO DE SALMÉTEROL ENVASE CON INHALADOR CON 13C PARA 120 DOSIS DE 23 MICROCRAMOS.	Socies	4200	63%	8256	\$799.069.88	\$157,703,868.42	\$169,311464,83	\$170,161,354,70	##PLIACIÓN #48.057,001.95

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.

Escrito de conformidad del proveedor.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

ON DE CUMPATOS

Durango 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcatala Cukuhtemac, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14429. WWW.IMSS.cop.mx



Of. Nº 09 53 84 61 1800/2022008611

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García

titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Las señalados en el cuerpo del presente oficio

Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Sudernisé (l.c. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Ti Revisó Oscar Cabio Herrera Villatobos. - Jefe de Área Elaboro: Joanga Yadira Conzález Ulloa

Mtro. Borsalino Gonzélez Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (*)

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*) Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

Lic. Humberto Rincón Juárez. -Titular de la División de Contratos. (*)

Se envian copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/jcb/eci/jygu

Página 2 de 2







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2022

ATENTA NOTA

Asunto: Solicitud de Convenios Modificatorios

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

De: Mtra. Araceli Sánchez Vega

Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos) convenios modificatorios para realizar el incremento hasta el 20% en piezas, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Siń más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atlentemente

Elabord

Sánchez Vega

atriz Vergara Murillo

WOOD OF THE PROPERTY OF THE SECOND OF THE SE

ANEXOS

Repyectos C Durango No. 291, Piso 4, Col. Ramia Sonte, Dejnarczción Territoriel Cusuhtémoc, C.P. DeTCD, CDMK, 141 (55) 57 26 17 GO artiferry www.imss.gob.mx

FE THRESTERIED AFFICKATION OF PERKAPARAN

COORDINACIÓN TECHICA DE PLANEACION Y CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

"Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2022009047	U220190	FARMACIA Hispanoamericana, S.A. de C.V.	Ampliación de hasta el 20% en piezas
095384611800/2022009047	U220071	Octapharma, S.A. de C.V.	Ampliación de hasta el 20% en piezas
095384611800/2022009137	U220060	Bayer de México, S.A. de C.V.	Ampliación de hasta el 20% en piezas





Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2022. Of. VGFH/20221118/69

Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Presente.

> ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INCREMENTO HASTA POR EL 20%

Verónica Espinosa de los Monteros Calderón, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V., en respuesta al Of. Na. 09 53 84 61 18 10/2022008104, en el cual se manifiesta la solicitud de ampliación del 20% de la cantidad máxima asignada, del siguiente insumo:

No Combas	Gpo	Gen	Esp	DIF	Var	Descripcion	Coa	recio ratación	Cantidari Maxima Contratacia	Cantidad Susceptible a arapliar hasta el	importe de la Ampliación (20%)
U220190	010	000	0441	00	00	Salmeterol. Suspensión en aerosol Cada gramo contiene: Xinafoato de salmeterol equivalente a 0.330 mg de salmeterol. Envase con inhalador con 17 g para 120 dosis de 25 µg.	\$	96.86	41,291	8,258 +	\$ 799,869.88

En ese tenor, en atención a su atenta solicitud de pronunciamiento me permito informarle que mi representada se encuentra en condiciones de aceptara la ampliación de incremento hasta por un 20%.

Sin otro particular, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Verónica Espinosa de los Monteros Calderón Representante Legal

Farmacéutica Hispanoamericana S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CUNTRATOS
Farmacéutica
Hispanoamericana

